**ACTUALIZACIÓN NORMAS DE GUARDIAS COFARÁN AÑO 2024**

1. El personal en bolsa se establece al inicio de cada ciclo, no pudiendo abandonar la bolsa hasta finalizar el mismo.
2. Cuando a una persona le toque guardia por Bolsa, no puede cambiarla con otro compañero. Es decir, no se pueden cambiar las bolsas de guardias. Sí, los horarios.
3. Si una persona está de vacaciones y finaliza las vacaciones en sábado, el turno de guardia de fin de semana lo realizará la bolsa (Por ejemplo, termina el día 31 que es sábado y el día 1 es domingo, no puede realizar la guardia del día 1. Esa guardia la realizará en su lugar la persona a la que le toque por bolsa).
4. Si una persona está de vacaciones queda totalmente prohibido que realice cualquier tipo de guardia. El trabajador tiene posibilidad de cambiarlo previamente con otro compañero, y de no ser así, la suplencia la realiza la bolsa. El cambio deberá ser solicitado y aprobado con anterioridad al miércoles de la publicación de la guardia.
5. El trabajador/a que esté de vacaciones el miércoles de la publicación, será saltado de la bolsa de guardia.
6. Si se deja un festivo, computa como dejar una guardia completa, ya sea festivo rojo o verde.
7. En las guardias de festivos, no se permite el cambio de turno. Es decir, no se pueden cambiar 3 horas por 6,5 horas.
8. En las guardias de fin de semana, se permite cambiar la guardia de sábado y domingo por domingo completo, porque se cambia el mismo número de horas.
9. Las guardias se publicarán 10 días antes (miércoles) de la fecha de realización de la misma. Pudiéndose realizar cambios hasta 8 días antes (viernes hasta las 15.00h).
10. La suplencia del trabajador/a que esté de baja, y no haya notificado su alta antes del miércoles, pasará a la bolsa. En caso de alta, deberá ser confirmada y avalada por documento.
11. El trabajador/a que sea solicitante o solicitado de un cambio de turno de guardia, no podrá realizar ese fin de semana guardia por Bolsa.
12. El trabajador/a que esté de baja no podrá solicitar cambios de guardias.
13. Como caso excepcional, en casos de fuerza mayor, el jefe de almacén/guardia podrá llamar, al primero de la bolsa de guardia para cubrir la vacante. Ausencias imprevistas y causas justificadas.

Al trabajador que asista a la guardia no se le contará el turno de bolsa de guardia. Es decir, no se le salta el turno.

1. Las bajas voluntarias en los turnos de guardia se realizarán por tiempo indefinido.
2. Puede solicitarse el ingreso en bolsa de guardia respetándose todas las condiciones, siempre y cuando la reincorporación se realice a principios de año (6 de enero), para que su registro se haga junto al resto de movimientos que se llevan a cabo para este tipo de ofertas de trabajo.
3. Siempre que la solicitud de un trabajador/a para su ingreso en bolsa de guardia, se realice en cualquier fecha fuera de la norma anterior, el trabajador/a se acogerá a ciertas restricciones como la realización de guardias con pagos especiales a lo largo del año que se negociarán entre la Direccion técnica y el comité de empresa.
4. Cuando un trabajador/a con convenio COFARAN solicite su ingreso en turno de guardia, se hará dicho ingreso siempre y cuando haya un hueco del personal con este convenio.
5. No se puede dejar media guardia.
6. Las guardias de pago doble las realizará el convenio Cofarán (rojas y verdes) y las azules las realizará personal voluntario del convenio colectivo.